

**AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO****Informe Final: Circular SIGEN N° 4/2016**

Plan de Trabajo N° 26 y 27

EXP-2017-11738339-APN-DMEYD#AABE

**I - Objeto:** Dirección de Recursos Humanos e Institucionales**II - Objetivo:** Verificar el grado de cumplimiento de la normativa referida a la información que se debe brindar al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD) y al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) en forma trimestral, en virtud del cumplimiento de la Circular 4/2016 SGN.**III - Alcance de la tarea:**

El alcance de las tareas consistirá en verificar el cumplimiento de la remisión de información al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD), regulado por las disposiciones de la Resolución N° 56/2010 de la Secretaría de la Gestión Pública.

Asimismo se constatará la carga en el Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) en virtud de la Resolución Conjunta de la Subsecretaría de la Gestión Pública y la Subsecretaría de Presupuesto N° 17/2002.

**IV- Marco Normativo:**

Mediante la Ley N° 22.431 y el decreto Reglamentario 312/2012 se instauró el "Sistema de protección integral de los discapacitados".

La Resolución 56/2010 de la Secretaría de la Gestión Pública establece que el área competente deberá suministrar y certificar en la Secretaría de Empleo Público los datos de la situación de las personas alcanzadas por el régimen, dentro de los quince (15) días corridos contados a partir del 31 de diciembre de cada año.

En el art. 6 de la citada norma exige al titular de la Unidad de Auditoría Interna remitir copia de los datos remitidos como constancia de la intervención establecida en el artículo 5° del Decreto N° 312/10.

La Circular 04/2016 de SGN insta a la verificación semestral de cumplimiento e la normativa referida a la información que se debe actualizar y proveer al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD).

Por otra parte, la resolución Conjunta de la Subsecretaría de la Gestión Pública y la Subsecretaría de Presupuesto N° 17/2002, establece el procedimiento a seguir para la remisión a la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la nómina de personal contratado en los términos del artículo 2° del Anexo I al Decreto N° 1184/2001.

En este sentido, la Circular 4/2016 insta a las Unidades de Auditoría Interna a verificar la carga en el Registro Central de Personas Contratadas (RCPC).

**V – Trabajo Realizado:**

Mediante nota NO-2017-13166136-APN-UA#AABE se solicitó a la Dirección de Recursos Humanos e Institucionales información sobre el cumplimiento de la normativa en cuestión.

En este sentido, el área mediante NO-2017-13756709-APN-DRRHH#AABE remitió los anexos impresos en conformidad la Resolución S.G.P. Nro. 56/10.

Esta UAI remitió la información de la nómina del personal alcanzado por la normativa a la Oficina Nacional de Empleo Público el 7 de Julio del presente por NO-2017-13804755-APN-UA#AABE.

Finalmente, la DRRHHI informó las novedades del segundo trimestre NO-2017-14417815-APN-DRRHH#AABE.

Por último, se examinó la documentación proporcionada por el área y se realizó el cruce con la nómina del personal.

**VI – Resultados:**

En atención a lo expuesto, y con el alcance de lo mencionado, no existen observaciones que formular.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Informe Final: Circular 4/2016 SGN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.